

## **COMUNA DE ARRUFO**

15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211

e-mail [comunaarrufo@cooparrufo.com.ar](mailto:comunaarrufo@cooparrufo.com.ar)

S 2344 ADM- ARRUFU - San Cristóbal

Provincia de Santa Fe

ARRUFO, 10 de enero de 2021.

### **ORDENANZA N° 512 / 2021**

#### **VISTO:**

Lo normado en el Decreto N° 4/21 del Superior Gobierno de la Nación Argentina y el decreto N° 0006 del día 09 de enero de 2021 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Provincial mencionado en el "Visto" se ha dispuesto adherir la Provincia de Santa Fe, en cuanto fuere materia de su competencia, a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 04/21 del Poder Ejecutivo Nacional; que dispone restricciones a la circulación vehicular el marco "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" vigente en los términos ordenados por actos y decretos administrativos anteriores;

Asimismo, se establecen a más de horarios topes para la circulación vehicular y peatonal, aquellos correspondientes al cierre de lugares gastronómicos durante la totalidad de días de la semana y con distintas características para los "fin de semana";

Que conforme los decretos aludidos en la presente, será la Policía Provincial quién deberá actuar tanto ante denuncias, como ante constataciones propias de incumplimientos a la normativa dispuesta;

Que la Comuna de Arrufó ha hecho suyas, mediante el dictado de distintas Ordenanzas, tanto las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Provincial que han fijado pautas de comportamiento y acción en todo lo referente al cuidado a llevarse a cabo en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19;

Que en virtud de ello se ha dispuesto adherir en todos sus términos al mencionado Decreto Provincial año 2021;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

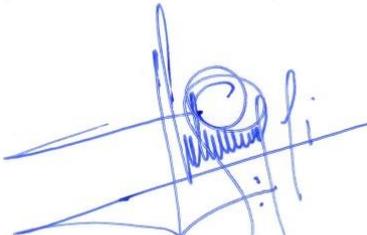
La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

Artículo 1°: Adhiérase la Comuna de Arrufó, en todos sus términos, a las disposiciones Decreto N° 0006 del día 09 de enero de 2021 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: Regístrese, entréguese copia de la presente a la Comisaría de Arrufó por lo referente a su responsabilidad conforme la normativa del Decreto Provincial adherido, comuníquese y archívese.

  
NORBERTO ANGEL MARTINUZZI  
Secretario Administrativo



  
CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI  
PRESIDENTE COMUNAL  
ARRUFO